



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2019.**

#### ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Convalidar el gasto de 96.931,02 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 2.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo del programa de alojamiento temporal y alternativo con acompañamiento social para personas en situación de exclusión socio residencial, y el gasto plurianual de 3.999.454,84 euros, como presupuesto del mismo.
- 3.- Autorizar y disponer el gasto de 17.199.375,00 euros, destinado a la financiación de los gastos de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto de 13.658.293,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

- 5.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado CEAR, para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los Distritos de Centro, Chamberí y Tetuán y autorizar y disponer el gasto de 1.620.011,33 euros que genera el mismo.
- 6.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación de Asociaciones Plena Inclusión Madrid-Organización de Entidades a Favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid, para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los Distritos de Fuencarral-El Pardo, Barajas y San Blas-Canillejas y autorizar y disponer el gasto de 1.712.441,95 euros que genera el mismo.

#### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

- 7.- Autorizar el contrato de servicios de campamentos urbanos y multiaventuras y el gasto plurianual de 636.752,45 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Arganzuela.



- 8.- Autorizar el contrato de servicios para impartir actividades educativas de taller en los centros culturales y el gasto plurianual de 643.007,31 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Retiro.
- 9.- Autorizar el Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y zonas verdes, así como la realización de obras en las vías y espacios públicos competencia del Distrito para los años 2019-2021. Distrito de Retiro.
- 10.- Autorizar el Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Chamberí.
- 11.- Convalidar el gasto de 67.048,57 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 12.- Convalidar el gasto de 22.559,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 760.455,33 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales del Distrito de Moratalaz 2017-2019.
- 14.- Autorizar el contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito, y el gasto plurianual de 771.030,06 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Barajas.
- 15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.708.525,08 euros, para la prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas de titularidad municipal adscritos al Distrito. Distrito de Carabanchel.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 16.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.
- 17.- Autorizar el contrato de arrendamiento del edificio III y 249 plazas de aparcamiento situados en la calle Julián Camarillo número 6 c/v a la calle Albarracín número 33 y c/v a la calle Miguel Fleita, Distrito de San Blas-Canillejas, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 19.290.481,20 euros, que genera el mismo.
- 18.- Aprobar la liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Madrid, de sus Organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.
- 19.- Autorizar el procedimiento de adquisición por concurso público de participaciones sociales en proyectos empresariales a través del Fondo de Capital Desarrollo del Ayuntamiento de Madrid para el impulso empresarial madrileño, para el ejercicio 2019, y el gasto de 1.500.000,00 euros como presupuesto del mismo.



### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 20.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales de solicitud de determinadas autorizaciones. Distritos de Arganzuela y Hortaleza.
- 21.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para los locales ubicados en las plantas baja y sótano-1 del edificio sito en la calle de Orense número 24, promovido por 70 Sevilla, S.L. Distrito de Tetuán.

### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 22.- Asignar la denominación "Parque Norte Carmen Tagle" a la zona verde situada entre los viales Antonio López Aguado, Arzobispo Morcillo, Monforte de Lemos y Pedro Rico. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 23.- Asignar la denominación "Jardín José María Íñigo" a la zona verde situada en el número 58B de la calle de Fermín Caballero. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 24.- Autorizar y disponer el gasto de 3.132.312,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
- 25.- Autorizar el contrato de suministro, modalidad arrendamiento con mantenimiento, de sanitarios químicos portátiles en plazas y calles durante la celebración de eventos en la ciudad de Madrid y el gasto plurianual de 597.104,75 euros, como presupuesto del mismo.

### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 26.- Asignar la denominación de "Carme Chacón" a la calle de nueva creación que tiene su inicio en la calle de la Madre Teresa de Calcuta y su final en la calle de Gloria Fuertes. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 27.- Asignar la denominación de "Paseo Arqueóloga Charo Lucas" al vial que tiene su inicio en la calle del Arroyo del Monte y su final en la calle de la Senda del Infante. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

#### *A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD*

- 28.- Modificar el Acuerdo de 17 de marzo de 2016 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos para el año 2016, excluidas las plazas de turno libre correspondientes al personal de Policía Municipal y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO**

### **1.- Convalidar el gasto de 96.931,02 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 96.931,02 euros, IVA exento, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 96.931,02 euros, IVA exento, a favor de LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL con CIF G-79772018, por la prestación del servicio "Gestión de las oficinas municipales de información y orientación para la integración social de la población inmigrante", durante los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.07/227.99 del programa "Atención a la Inmigración" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**2.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo del programa de alojamiento temporal y alternativo con acompañamiento social para personas en situación de exclusión socio residencial, y el gasto plurianual de 3.999.454,84 euros, como presupuesto del mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo del programa de alojamiento temporal y alternativo con acompañamiento social para personas en situación de exclusión socio residencial, con una vigencia de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2019, prorrogable, y el gasto plurianual de 3.999.454,84 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a una pluralidad de criterios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero: Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo del programa de alojamiento temporal y alternativo con acompañamiento social para personas en situación de exclusión socio residencial, con una vigencia de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2019, prorrogable.

Segundo: Autorizar el gasto plurianual de 3.999.454,84 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Integración comunitaria y emergencia social"



o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

833.219,76 euros con cargo al ejercicio de 2019  
1.999.727,42 euros con cargo al ejercicio de 2020  
1.166.507,66 euros con cargo al ejercicio de 2021

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **3.- Autorizar y disponer el gasto de 17.199.375,00 euros, destinado a la financiación de los gastos de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 17.199.375,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., destinado a financiar los gastos de capital. Se trata de la primera aportación de la anualidad 2019 destinada a financiar la construcción de nuevas promociones de viviendas para colectivos desfavorecidos.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 17.199.375,00 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., para la financiación de los gastos de capital correspondientes a la primera aportación de la anualidad 2019 destinada a financiar la construcción de nuevas promociones de viviendas para colectivos desfavorecidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/152.10/745.00 "Aportaciones a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

#### **4.- Autorizar y disponer el gasto de 13.658.293,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 13.658.293,25 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., correspondiente a la primera aportación de la anualidad 2019 destinado a la financiación de gastos corrientes.

Su objeto es financiar el déficit de la empresa que no cubre la totalidad de los gastos derivados de su actividad ordinaria con los beneficios obtenidos de las funciones desempeñadas, incluidas en su objeto social.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 13.658.293,25 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., para la financiación de los gastos corrientes correspondientes a la primera aportación de la anualidad 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/152.10/445.00 "Transferencias corrientes a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL**

**5.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado CEAR, para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los Distritos de Centro, Chamberí y Tetuán y autorizar y disponer el gasto de 1.620.011,33 euros que genera el mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado CEAR, para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Centro, Chamberí y Tetuán y se autoriza y dispone el gasto de 1.620.011,33 euros que genera el mismo.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social establece en el apartado 3º, punto 1.8 de su texto, entre las competencias generales del titular del Área, la facultad para celebrar convenios con entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias del Área de Gobierno. Conforme al apartado 10º, punto 4.4 del citado texto, la firma del convenio requerirá autorización previa de la Junta de Gobierno.

Asimismo, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 10º, punto 4.1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comisión Española de ayuda al Refugiado CEAR, con CIF G28651529, para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Centro, Chamberí y Tetuán.



Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.620.011,33 euros (un millón seiscientos veinte mil once euros con treinta y tres céntimos) para el desarrollo del citado convenio, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa Fondo de Reequilibrio Territorial, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**6.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación de Asociaciones Plena Inclusión Madrid-Organización de Entidades a Favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid, para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los Distritos de Fuencarral-El Pardo, Barajas y San Blas-Canillejas y autorizar y disponer el gasto de 1.712.441,95 euros que genera el mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación de asociaciones Plena Inclusión Madrid-Organización de Entidades a Favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid, para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Fuencarral-El Pardo, Barajas y San Blas-Canillejas y se autoriza y dispone el gasto de 1.712.441,95 euros que genera el mismo.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social establece en el apartado 3º, punto 1.8 de su texto, entre las competencias generales del titular del Área, la facultad para celebrar convenios con entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias del Área de Gobierno. Conforme al apartado 10º, punto 4.4 del citado texto, la firma del convenio requerirá autorización previa de la Junta de Gobierno.

Asimismo, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 10º, punto 4.1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación de Asociaciones Plena Inclusión Madrid-Organización de Entidades a Favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid, con CIF G28729853, para la realización de acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios



más desfavorecidos de los distritos de Fuencarral-El Pardo, Barajas, San Blas-Canillejas.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.712.441,95 euros (un millón setecientos doce mil cuatrocientos cuarenta y un euros con noventa y cinco céntimos) para el desarrollo del citado convenio, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa Fondo de Reequilibrio Territorial, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y DE LOS CONCEJALES  
PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

**7.- Autorizar el contrato de servicios de campamentos urbanos y multiaventuras y el gasto plurianual de 636.752,45 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Arganzuela.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de Servicios de Campamentos Urbanos y Multiaventuras del Distrito de Arganzuela dividido en tres lotes. Lote 1.- Campamentos Urbanos en períodos de vacaciones de verano. Lote 2.- Servicios de campamento urbano durante los días no lectivos junio, vacaciones de navidad y semana santa. Lote 3.- Campamentos multiaventuras para menores y adolescentes en dificultad o riesgo social en el Distrito de Arganzuela, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 20 de junio de 2019 para el Lote 2 y el 1 de julio de 2019 para el Lote 1 y 3, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el gasto plurianual de 636.752,45 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la citada Ley, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de Servicios de Campamentos Urbanos y Multiaventuras del Distrito de Arganzuela dividido en tres lotes. Lote 1.- Campamentos Urbanos en períodos de vacaciones de verano. Lote 2.- Servicios de campamento urbano durante los días no lectivos junio, vacaciones de navidad y semana santa. Lote 3.- Campamentos multiaventuras para menores y adolescentes en dificultad o riesgo social en el Distrito de Arganzuela, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 20 de junio de 2019 para el Lote 2 y el 1 de julio de 2019 para el Lote 1 y 3.



Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 636.752,45 euros (IVA incluido), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la distribución por anualidades que se detalla:

	001.202.32601.22799	001.202.23102.22799	Total
2019	238.818,11	25.327,12	264.145,23
2020	293.049,10	25.327,12	318.376,22
2021	54.231,00	0,00	54.231,00
Total	586.098,21	50.654,24	636.752,45

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**8.- Autorizar el contrato de servicios para impartir actividades educativas de taller en los centros culturales y el gasto plurianual de 643.007,31 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Retiro.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio de impartición, organización, planificación, programación y coordinación de cursos y talleres para los cursos 2019/2020 y 2020/2021 en el Centro Cultural Mercado de Ibiza y en el Centro Cultural Las Californias, mediante tramitación ordinaria del expediente, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2021, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el gasto plurianual de 643.007,31 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Retiro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio de impartición, organización, planificación, programación y coordinación de cursos y talleres para los cursos 2019/2020 y 2020/2021 en el Centro Cultural Mercado de Ibiza y en el Centro Cultural Las Californias, mediante tramitación ordinaria del expediente, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2021.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 643.007,31 euros, euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria



001/203/334.01/227.07 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2019	69.909,56 euros
2020	321.503,65 euros
2021	251.594,10 euros

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**9.- Autorizar el Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y zonas verdes, así como la realización de obras en las vías y espacios públicos competencia del Distrito para los años 2019-2021. Distrito de Retiro.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco de Obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y zonas verdes, así como la realización de obras en las vías y espacios públicos del distrito cuya competencia corresponda al distrito de Retiro para los años 2019-2021, con un valor estimado de 8.647.933,89 euros ( IVA excluido).

Conforme al artículo 219 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica como Acuerdo Marco de Obras y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el Acuerdo Marco de Obras es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de Octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Retiro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco de Obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y zonas verdes, así como la realización de obras en las vías y espacios públicos competencia del distrito de Retiro para los años 2019-2021, con un valor estimado de 8.647.933,89 euros (IVA excluido).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**10.- Autorizar el Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Chamberí.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Chamberí (4 lotes), para el que se ha establecido un plazo de ejecución desde el 15 de mayo de 2019, o día siguiente a la formalización del contrato, hasta el 14 de mayo de 2021, y cuyo valor estimado asciende a 9.988.512,36 euros.

La Junta de Gobierno el 13 de septiembre de 2018 aprobó el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares de general aplicación a los Acuerdos Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde a los Distritos del Ayuntamiento de Madrid que se adjudiquen por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar la celebración de este Acuerdo Marco es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamberí, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Chamberí (4 lotes), para el que se establece un plazo de ejecución desde el 15 de mayo de 2019, o día siguiente a la formalización del contrato, hasta el 14 de mayo de 2021, y cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 9.988.512,36 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**11.- Convalidar el gasto de 67.048,57 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 67.048,57 euros, IVA incluido, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los colegios públicos y otros centros educativos adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de diciembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social , previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 67.048,57 euros, IVA incluido, a favor de LICUAS, S.A., con CIF A78066487, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los colegios públicos y otros centros educativos adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de diciembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/323.01/212.00 "Centros docentes, enseñanza infantil y primaria". "Reparación y Conservación de edificios y otras construcciones" del presupuesto municipal vigente

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**12.- Convalidar el gasto de 22.559,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 22.559,60 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de organización y desarrollo de las actividades culturales, formativas y divulgativas del Centro de Interpretación de la Naturaleza "Montecarmelo", del Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 22.559,60 euros, IVA incluido, a favor de TALHER, S.A., con CIF A08602815, correspondiente a los servicios de organización y desarrollo de las actividades culturales, formativas y divulgativas del Centro de Interpretación de la Naturaleza "Montecarmelo", del Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/334.01/227.99 "Actividades Culturales". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

**13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 760.455,33 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales del Distrito de Moratalaz 2017-2019.**

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 760.455,33 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de Impartición de Talleres en los Centros Culturales del Distrito de Moratalaz, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 13 de agosto de 2021. (LOTE 1 Y LOTE 2).

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de 11 de agosto 2017, a la empresa TRITOMA S.L. con CIF número B78342615, por un precio de 760.455,22 euros, IVA incluido, y con un periodo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2019.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 760.455,33, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de Impartición de Talleres en los Centros Culturales del Distrito de Moratalaz, adjudicado a la empresa TRITOMA S.L. con CIF número B78342615, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 13 de agosto de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/33.401/227.07 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades y cuantías:

ANUALIDAD	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL
	(IVA INCLUIDO)	(IVA INCLUIDO)	
	LOTE 1	LOTE 2	
<b>2019</b>	58.406,07	38.963,37	97.369,44
<b>2020</b>	233.624,28	155.853,48	389.477,76
<b>2021</b>	164.121,06	109.487,07	273.608,13

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Autorizar el contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito, y el gasto plurianual de 771.030,06 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Barajas.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Barajas, con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha de inicio prevista el 27 de marzo de 2019, o desde su formalización si fuese posterior, y autorizar el gasto plurianual de 771.030,06 euros como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas, que eleva al Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación público-social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Barajas, con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha de inicio prevista el 27 de marzo de 2019, o desde su formalización si fuese posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 771.030,06 euros IVA incluido, con imputación a las partidas presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe	(IVA incluido)
2019	262.150,22	euros
2020	385.515,03	euros
2021	123.364,81	euros



### Anualidad 2019:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	221	93302	22799	251.292,03 €
001	221	34201	22799	10.858,19€

### Anualidad 2020:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	221	93302	22799	369.547,11 €
001	221	34201	22799	15.967,92 €

### Anualidad 2021:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	221	93302	22799	118.255,08 €
001	221	34201	22799	5.109,73 €

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

**15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.708.525,08 euros, para la prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas de titularidad municipal adscritos al Distrito. Distrito de Carabanchel.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.708.525,08 euros, IVA incluido, para la prórroga del contrato de servicios para el Mantenimiento Integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas de titularidad municipal adscritos al Distrito de Carabanchel. El plazo de duración de la citada prórroga es de 22 meses, comprendido entre el 1 de marzo de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Carabanchel que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.708.525,08 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el Mantenimiento Integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas de titularidad municipal adscritos al Distrito de Carabanchel, adjudicado a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A, con CIF A80241789, con un plazo de duración de 22 meses, comprendido entre el 1 de marzo de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2019	698.942,03euros
2020	931.922,81euros
2021	77.660,24euros

#### Anualidad 2019 (Marzo-Noviembre 2019)

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	211	323.01 (Colegios)	212.00	360.236,81
001	211	933.02 (Edificios)	212.00	137.129,89





001	211	342.01 (Deportivos)	212.00	201.575,33
			TOTALES:	698.942,03

Anualidad 2020 (Diciembre 2019 más Enero-Noviembre 2020)

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	211	323.01 (Colegios)	212.00	480.315,78
001	211	933.02 (Edificios)	212.00	182.839,89
001	211	342.01 (Deportivos)	212.00	268.767,14
			TOTALES:	931.922,81

Anualidad 2021 (Diciembre 2020)

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	211	323.01 (Colegios)	212.00	40.026,32
001	211	933.02 (Edificios)	212.00	15.236,66
001	211	342.01 (Deportivos)	212.00	22.397,26
			TOTALES:	77.660,24

Segundo.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **16.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.**

Por la Dirección General de Contratación y Servicios del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se ha emitido informe sobre cantidad pendiente de pago al Ayuntamiento de Madrid por parte de RECICLAJES GARUTI, S.L., empresa adjudicataria, por Resolución de 20 de julio de 2015 del Director General de Contratación y Servicios, de la enajenación mediante subasta de chatarra depositada en el Almacén de Villa y en otras dependencias municipales, expediente número 135/2015/00069.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, la Asesoría Jurídica ha emitido informe en el que se estima que resulta procedente para los intereses municipales adoptar Acuerdo de interposición de la acción civil de reclamación de cantidad debida por RECICLAJES GARUTI, S.L.

El artículo 17.1, párrafos e) e i), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid atribuye a la Junta de Gobierno las competencias de gestión en materia de contratos, así como el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en las materias de su competencia.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Ejercer las acciones judiciales civiles para la reclamación de cantidad debida por RECICLAJES GARUTI, S.L.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

**17.- Autorizar el contrato de arrendamiento del edificio III y 249 plazas de aparcamiento situados en la calle Julián Camarillo número 6 c/v a la calle Albarracín número 33 y c/v a la calle Miguel Fleta, Distrito de San Blas-Canillejas, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 19.290.481,20 euros, que genera el mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de arrendamiento del edificio III y 249 plazas de aparcamiento situados en la calle Julián Camarillo número 6 c/v a la calle Albarracín número 33 y c/v a la calle Miguel Fleta, Distrito de San Blas-Canillejas, propiedad de la sociedad REX-SPAIN-ZDHL, S.L. (Sociedad Unipersonal), y autorizar y disponer el gasto plurianual de 19.290.481,20 euros, IVA incluido, por un plazo de 5 años a contar desde la fecha de formalización del contrato de arrendamiento, prevista inicialmente para el 1 de marzo de 2019.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar la contratación directa del arrendamiento del edificio III y 249 plazas de aparcamiento situados en la calle Julián Camarillo número 6 c/v a la calle Albarracín número 33 y c/v a la calle Miguel Fleta, Distrito de San Blas-Canillejas, por un plazo de 5 años a contar desde la fecha de formalización del contrato de arrendamiento, prevista inicialmente para el 1 de marzo de 2019.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 19.290.481,20 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución:

	Aplicación Presupuestaria	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad	001/097/170.00/202.00	1.467.226,90	1.760.672,28	1.760.672,28	1.760.672,28	1.760.672,28	293.445,38
Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid	501/016/491.01/202.00	1.747.853,30	2.097.423,96	2.097.423,96	2.097.423,96	2.097.423,96	349.570,66

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **18.- Aprobar la liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Madrid, de sus Organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Madrid, de sus Organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde, previo informe de la Intervención, al presidente de la entidad local. Dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por Decreto de la Alcaldesa de 28 de octubre de 2015.

Por su parte, el artículo 193.4 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que, una vez realizada la aprobación de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En consecuencia, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

#### Primero.-

1. Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2018 y demás anexos que la acompañan, informada por la Intervención General, que presenta un resultado presupuestario positivo de 399.822.352,17 euros que, una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado asimismo positivo de 929.856.146,88 euros.

2. Aprobar las rectificaciones a la baja de los saldos iniciales de obligaciones reconocidas por importe de 10,03 euros, así como las rectificaciones a la baja de los saldos iniciales de los derechos reconocidos por importe de 213.178.089,14 euros, realizadas durante el ejercicio 2018 en presupuestos cerrados y cuyas relaciones se encuentran incorporadas al expediente.

#### Segundo.-



Aprobar la liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo "Informática del Ayuntamiento de Madrid" del ejercicio 2018 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Consejo Rector con fecha 13 de febrero de 2019 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario positivo de 4.449.784,84 euros, que una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado asimismo positivo de 6.598.269,32 euros.

Tercero.-

Aprobar la liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo "Agencia para el Empleo de Madrid" del ejercicio 2018 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Consejo Rector con fecha 15 de febrero de 2019 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario negativo de -1.729.291,41 euros, que una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado positivo de 5.576.617,48 euros.

Cuarto.-

Aprobar la liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo "Agencia Tributaria Madrid" del ejercicio 2018 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Consejo Rector con fecha 15 de febrero de 2019 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario positivo de 148.101,26 euros, que una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado asimismo positivo de 1.588.501,62 euros.

Quinto.-

Aprobar la liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo "Madrid Salud" del ejercicio 2018 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Consejo Rector con fecha 15 de febrero de 2019 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario positivo de 1.311.131,72 euros, que una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado asimismo positivo de 1.816.390,38 euros

Sexto.-

Aprobar la liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo "Agencia de Actividades" del ejercicio 2018 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Consejo Rector con fecha 15 de febrero de 2019 e informada por la Intervención, que presenta un resultado presupuestario negativo de -505.435,87 euros, que una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado positivo de 126.320,75 euros

Séptimo.-

Aprobar la liquidación del Presupuesto del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid del ejercicio 2018 y demás anexos que la acompañan, propuesta por su Junta de Gobierno con fecha 14 de febrero de 2019 e informada por la Intervención, que presenta



un resultado presupuestario positivo 35.558.58 euros, que una vez realizados los ajustes correspondientes, da un resultado presupuestario ajustado de 0 euros.

Octavo.-

Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre de la aprobación de la liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Madrid, de sus Organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**19.- Autorizar el procedimiento de adquisición por concurso público de participaciones sociales en proyectos empresariales a través del Fondo de Capital Desarrollo del Ayuntamiento de Madrid para el impulso empresarial madrileño, para el ejercicio 2019, y el gasto de 1.500.000,00 euros como presupuesto del mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el procedimiento de adquisición por concurso público de participaciones sociales en proyectos empresariales a través del Fondo de Capital Desarrollo del Ayuntamiento de Madrid para el impulso empresarial madrileño, para el ejercicio 2019, así como autorizar el gasto de 1.500.000,00 euros.

El órgano competente para autorizar el procedimiento, así como para autorizar el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el procedimiento de adquisición por concurso público de participaciones sociales en proyectos empresariales a través del Fondo de Capital Desarrollo del Ayuntamiento de Madrid para el impulso empresarial madrileño para el ejercicio 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto de 1.500.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/433.01/860.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**

### **20.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales de solicitud de determinadas autorizaciones. Distritos de Arganzuela y Hortaleza.**

La Dirección General de Control de la Edificación dictó las siguientes Resoluciones, que no han podido llevarse a efecto por la negativa de sus titulares/ocupantes a permitir la entrada:

-Resolución de 13 de julio de 2018, por la que se ordenó la demolición, en ejecución subsidiaria, de las obras ilegales ejecutadas en la finca sita en la calle de ..... número .., portal ., planta 3ª, puerta .

-Resolución de 12 de diciembre de 2012, por la que se ordenó la demolición, en ejecución subsidiaria, de las obras ilegales ejecutadas en la finca sita en la calle de ..... número .. con vuelta al .....

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en los expedientes informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Control de la Edificación en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad/ocupantes de las mencionadas fincas a facilitar la entrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Ejercitar las acciones judiciales de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con los siguientes expedientes:





-Expediente 711/2013/07376, finca sita en la calle de .....  
..... número ..., portal ..., planta ....., puerta ..... Distrito de Arganzuela.

-Expediente 711/2010/12063, finca sita en la calle de .....  
número ..... con vuelta al ..... Distrito de Hortaleza.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**21.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para los locales ubicados en las plantas baja y sótano-1 del edificio sito en la calle de Orense número 24, promovido por 70 Sevilla, S.L. Distrito de Tetuán.**

El ámbito del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos son los locales ubicados en las plantas baja y sótano -1 del edificio sito en la calle de Orense número 24, Distrito de Tetuán, incluidos en las determinaciones del Área de Planeamiento Incorporado 06.03 "Azca" que se remite a la normativa del Área de Planeamiento Diferenciado 06.05 "Azca" del Plan General de Ordenación Urbana de 1985.

El objeto del Plan Especial es el estudio y control urbanístico de la incidencia que sobre el medio ambiente urbano conlleva la modificación y ampliación del uso implantado terciario recreativo i), salas de reunión Tipo IV a uso terciario recreativo iii), espectáculos Tipo VI (sala de fiestas con aforo de 2.134 personas), en virtud del artículo 7.6.11.2, en concordancia con los artículos 5.2.7.d) y 7.2.3.2.c) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

Por Acuerdo de 14 de julio de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se inadmitió a trámite el presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos, por razones de legalidad, debido a que la propuesta "tendría una fuerte incidencia en el tejido urbano tanto por los ruidos derivados de la afluencia del público como por el aumento en la intensidad de tráfico."

El promotor presentó Recurso Contencioso-Administrativo contra dicho Acuerdo que fue tramitado ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Mediante Sentencia n.º 527/2018, de 22 de junio de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, estimó el Recurso Contencioso-Administrativo y declaró la nulidad del Acuerdo de inadmisión a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos, justificándolo en que dicha inadmisión estaba motivada en el incumplimiento de la Declaración de Zona de Protección Acústica Especial del entorno de Azca-avenida de Brasil, que no se encontraba vigente en la fecha en que se inició la tramitación del Plan Especial.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiendo nuevamente la inadmisión a trámite del Plan Especial, toda vez que la propuesta empeora las condiciones ambientales del entorno incumpliendo la normativa en materia de gestión y control del ruido, tanto estatal como municipal.



De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Inadmitir a trámite por razones de legalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para los locales ubicados en las plantas baja y sótano -1 del edificio sito en la calle de Orense número 24, en el barrio de Cuatro Caminos del Distrito de Tetuán, promovido por 70 Sevilla, S.L., por los motivos expuestos en el informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística de 6 de febrero de 2019.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas, indicándoles los recursos pertinentes.

Tercero.- De este Acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que se celebre a partir de la adopción del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

**22.- Asignar la denominación “Parque Norte Carmen Tagle” a la zona verde situada entre los viales Antonio López Aguado, Arzobispo Morcillo, Monforte de Lemos y Pedro Rico. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El Acuerdo tiene por objeto asignar la denominación “Parque Norte Carmen Tagle” a la zona verde situada entre los viales Antonio López Aguado, Arzobispo Morcillo, Monforte de Lemos y Pedro Rico, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo, con fecha 12 de diciembre de 2018.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de vías y espacios urbanos, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Asignar la denominación “Parque Norte Carmen Tagle” a la zona verde situada entre los viales Antonio López Aguado, Arzobispo Morcillo, Monforte de Lemos y Pedro Rico. Distrito Fuencarral-El Pardo.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**23.- Asignar la denominación “Jardín José María Íñigo” a la zona verde situada en el número 58B de la calle de Fermín Caballero. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El Acuerdo tiene por objeto asignar la denominación “Jardín José María Íñigo” a la zona verde situada en el número 58B de la calle de Fermín Caballero, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo, con fecha 12 de diciembre de 2018.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de vías y espacios urbanos, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Asignar la denominación “Jardín José María Íñigo” a la zona verde situada en el número 58 B de la calle de Fermín Caballero. Distrito Fuencarral-El Pardo.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**24.- Autorizar y disponer el gasto de 3.132.312,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.**

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.132.312,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2019 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.132.312,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2019 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/170.00/445.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**25.- Autorizar el contrato de suministro, modalidad arrendamiento con mantenimiento, de sanitarios químicos portátiles en plazas y calles durante la celebración de eventos en la ciudad de Madrid y el gasto plurianual de 597.104,75 euros, como presupuesto del mismo.**

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro, modalidad arrendamiento con mantenimiento, de sanitarios químicos portátiles en plazas y calles durante la celebración de eventos en la ciudad de Madrid y el gasto plurianual de 597.104,75 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de un año, prorrogable por un año.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de suministro, modalidad arrendamiento con mantenimiento, de sanitarios químicos portátiles en plazas y calles durante la celebración de eventos en la ciudad de Madrid, con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por un año.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 597.104,75 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/163.01/208.00 o equivalente del presupuesto municipal, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	466.666,75 euros



2020	130.438,00 euros
<b>Total</b>	<b>597.104,75 euros</b>

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES**

### **26.- Asignar la denominación de “Carme Chacón” a la calle de nueva creación que tiene su inicio en la calle de la Madre Teresa de Calcuta y su final en la calle de Gloria Fuertes. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de “Carme Chacón” a la calle de nueva creación que tiene su inicio en la calle de la Madre Teresa de Calcuta y su final en la calle de Gloria Fuertes, Distrito de Fuencarral-El Pardo, según la propuesta aprobada con fecha 12 de diciembre de 2018 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de las vías y espacios urbanos de titularidad pública, dentro del término municipal de Madrid, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.-Asignar la denominación de “CARME CHACÓN” a la calle de nueva creación que tiene su inicio en la calle de la Madre Teresa de Calcuta y su final en la calle de Gloria Fuertes. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**27.- Asignar la denominación de "Paseo Arqueóloga Charo Lucas" al vial que tiene su inicio en la calle del Arroyo del Monte y su final en la calle de la Senda del Infante. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de "Paseo Arqueóloga Charo Lucas" al vial que tiene su inicio en la calle del Arroyo del Monte y su final en la calle de la Senda del Infante, Distrito de Fuencarral-El Pardo, según la propuesta aprobada con fecha 12 de diciembre de 2018 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de las vías y espacios urbanos de titularidad pública, dentro del término municipal de Madrid, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.-Asignar la denominación de "PASEO ARQUEÓLOGA CHARO LUCAS" al vial que tiene su inicio en la calle del Arroyo del Monte y su final en la calle de la Senda del Infante. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

### *A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD*

**28.- Modificar el Acuerdo de 17 de marzo de 2016 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos para el año 2016, excluidas las plazas de turno libre correspondientes al personal de Policía Municipal y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de marzo de 2016 se aprobó la Oferta de Empleo Público (OEP) del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos para el año 2016, excluidas las plazas de turno libre correspondientes al personal de Policía Municipal y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, respetando las previsiones del artículo 20 de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

En el Anexo del citado Acuerdo, en las plazas del turno libre de personal funcionario, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, se incluyeron, entre otras, las siguientes:

- 9 plazas de Ingeniero Superior (Informática), Subgrupo A1.
- 10 plazas de Ingeniero Técnico (Informática), Subgrupo A2.
- 10 plazas de Operador de Servicios Informáticos, Subgrupo C1.

Tras su aprobación, por sendas Resoluciones del Director General de Recursos Humanos de 17 de junio de 2016 se convocaron las plazas de Ingeniero Superior (Informática) y las de Operador de Servicios Informáticos incluidas en esa Oferta, iniciándose de esta forma los correspondientes procesos selectivos.

Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento mediante Acuerdo adoptado el 31 de enero de 2017 aprobó la creación de tres nuevas categorías con el objetivo de estructurar la clasificación del personal relacionado con las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) en el Ayuntamiento de Madrid de forma similar a la adoptada en su día por la Administración General del Estado.

Según lo dispuesto en el apartado primero del citado Acuerdo del Pleno:

“Primero.- Crear en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Plazas de Cometidos Especiales, en el sector de Tecnologías de la Información y la Comunicación, las siguientes categorías:



- *Técnicos Superiores de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Grupo A, Subgrupo A1.*
- *Técnicos Medios de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Grupo A, Subgrupo A2.*
- *Técnicos Auxiliares de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Grupo C, Subgrupo C1.”*

Tras la creación de estas nuevas categorías y estando todavía pendientes de convocar las 10 plazas de Ingeniero Técnico (Informática), Subgrupo A2, incluidas en el Anexo Turno Libre de la citada OEP 2016, parece más adecuado que su convocatoria se lleve a cabo con la denominación y configuración de la nueva categoría creada por el Pleno en ese mismo ámbito y del mismo subgrupo de titulación A2.

Por todo lo anterior, el objeto del presente Acuerdo es adaptar la configuración y denominación de las plazas de Ingeniero Técnico (Informática), Subgrupo A2 que se incluyeron en el Anexo de plazas Turno Libre de la OEP del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos para el ejercicio 2016 (Acuerdo de 17 de marzo de 2016), a la de la nueva categoría creada posteriormente por el Pleno en el mismo sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones y en el mismo subgrupo de titulación.

Esta modificación del Anexo de la OEP no afecta a las previsiones del artículo 20 de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, toda vez que no altera el número de las plazas que se incluyen en la misma, manteniéndose dentro del límite del 100 por 100 de la Tasa de Reposición de Efectivos respecto a los sectores enumerados en el artículo 20.Uno.2 y del 50 por 100 en el resto de los sectores.

Al no verse tampoco alterada la dotación presupuestaria de las plazas afectadas por la presente modificación, no es preciso recabar nuevamente informe de la Dirección General de Hacienda, ni de la Intervención Delegada en Recursos Humanos.

De la presente propuesta se ha dado cuenta a las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su sesión de 25 de febrero de 2019.

La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 17.1.m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y artículo 4.2 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2005 (BOCM 28 de febrero de 2006).



El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, por el que se establece la organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en su artículo 3º, apartado 2.6., atribuye al titular de la Gerencia de la Ciudad la competencia para:

“g) Elevar a la Junta de Gobierno el proyecto anual de oferta de empleo público, en la que se integrarán las plazas de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos públicos.”

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Gerente, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Modificar el Anexo turno libre del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de marzo de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos para el año 2016, excluidas las plazas de turno libre correspondientes al personal de Policía Municipal y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, sustituyendo las 10 plazas de Ingeniero Técnico (Informática), Subgrupo A2 por 10 plazas de Técnico Medio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales.

Segundo.- Se faculta a la persona titular de la Gerencia de la Ciudad para dictar las resoluciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación.

Tercero.- Este Acuerdo tendrá efectos desde la fecha de su adopción y se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)